



Bogotá D.C. 20 de enero de 2020
SDM-SC- 10774

Señor (a):
JONATHAN DANIEL ROJAS ALBA
CALLE 59 C SUR N° 8815 APTO 801
TELEFONO 312 324 0225
CIUDAD.

SECRETARÍA DE

472	Motivos de Devolución	Desconocido ☒	No Existe Numero
		Roturado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
		Fallado	Apartado Causurado
	Dirección Emisora	Fuente Mayor	
	No Resido		
	Fecha 1 DIA MES AÑO	Fecha 2 DIA MES AÑO	
	Nombre del distribuidor		
	CC 1.024 469 127		
	Centro de Distribución	Centro de Distribución	
	Observaciones	Observaciones	
	por la calle 59C con	por la calle 59C con	
	la 8815 APTO 801	la 8815 APTO 801	
	en Bogotá	en Bogotá	

REF: RTA SDM- 9644

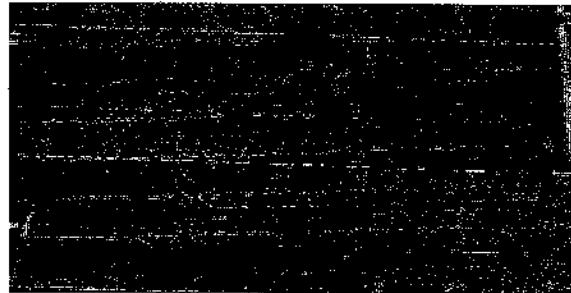
En atención al radicado de la referencia, le informo que mediante oficio **SDM- 300940** se dio respuesta con el **SDM-SC- 262450**, de igual forma a su petición **SDM-300939** se dio respuesta con el **SDM-SC-262449** por lo que se procede a reiterar la respuesta allí indicadas

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 que a su tenor dice: "...**Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores**" (Subrayado fuera de texto)

Entonces los comparendos N° 11001000000022765864 de 12/21/2018, y N° 11001000000022767718 de 12/24/2018, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A), y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a: **KR 88 NO. 62 - 09 SUR en BOGOTÁ.**

Consultas Cambios y Sanciones		
Información Conductor		
Identificación	Documento	Expedida en
C1032489899	CÉDULA DE CIUDAD	BOGOTÁ
Nombres		Apellidos
JONATHAN DANIEL		ROJAS
Fecha	Sexo	Teléfono
1997-04-05	☒ H ☐ M ☐ I	7231166
Ciudad	País	
BOGOTÁ	COLOMBIA	
Dirección		
KR 88 No. 62 - 09 SUR		

ano este despacho acogerse a las pruebas suministradas por usted para indicarle lo siguiente



Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información. Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Primero es de resaltar que el lugar de la ofricacion en un Conjunto residencial el cual indica como nombre "CONJUNTO RESIDENCIAL BOSA NUEVA ETAPA 2, CARRERA 88 C 62 09 SUR" al ser un conjunto la direccion debe tener n° de casa o apartamento, torre, manzana si es el caso

Los comparendos fueron devueltos por la causal "**DIRECCION NO EXISTE**" hecho que no es atribuible a esta administración, De acuerdo al decreto 615 de 2011 "*Por medio del cual se establecen los criterios generales para la asignación de la nomenclatura en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones*"

Artículo 2°. - Definiciones. Para efectos de la asignación o modificación de la nomenclatura en Bogotá, Distrito Capital, se adoptan las siguientes definiciones

(...)

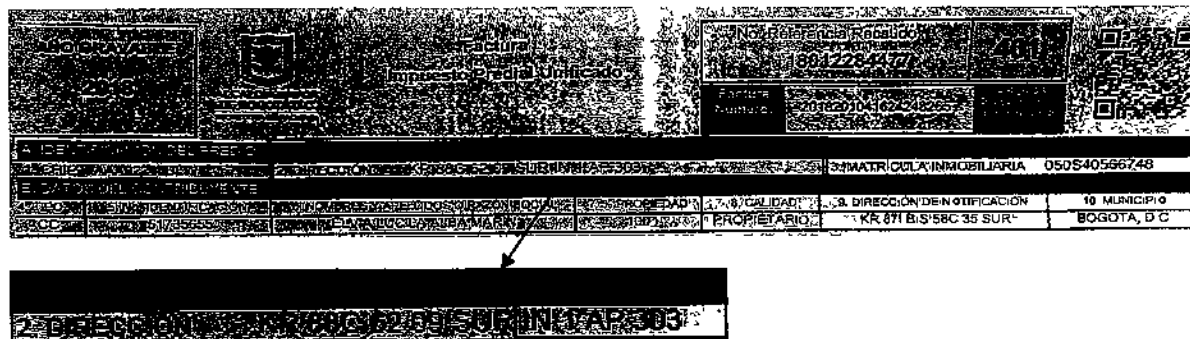
3. Nomenclatura Domiciliaria: Identificador alfanumérico único asignado a un predio. Se tipifica como principal, secundaria o incluye. Consta de dos partes: la nomenclatura vial principal y la placa domiciliaria. Esta última está conformada por el número de la vía generadora y el número que representa la distancia aproximada en metros del eje generador—o de referencia—al acceso del predio ajustándola al número par o impar correspondiente. En el caso de requerirse, tiene un tercer componente dentro del lote que identifica el interior, mejora o unidades en propiedad horizontal.

4. Nomenclatura Principal: Es la nomenclatura domiciliaria asignada al acceso principal de un predio.

5. Nomenclatura Secundaria: Es la nomenclatura domiciliaria asignada a los accesos de un mismo predio, localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal.

En los soportes que usted allega se puede observar cuenta con la letra C interior y apartamento, datos que usted no reporto en el Registro Distrital Automotor (R.D.A), ni en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT, es decir que su dirección no se encuentra completa como puede constatar a continuación:

Imagen aportada en la petición



Como puede observar, en el documento aportado por usted, indico letra C, IN 1 AP 303, datos que no reportan en Registro Distrital Automotor (R.D.A), ni en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT, por lo cual deberá actualizar sus datos de

Factura de Servicios Públicos No. **A195157277**

Fecha factura 12Nov2019

FUNDACION EMPRESA PRIVADA COMPARTIR

KR BAC 62 SLR

Summary

BOGOTA

Jointly Coordinated by: SAC, NY

Lot# 06623

100% Satisfaction

105-279

De igual manera se ven reflejados datos como interior, apartamento y tiene la letra C, datos que no reporta en esta entidad.

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :

JONATHAN DANIEL ROJAS ALBA

TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :

CÉDULA CIUDADANÍA - 1032489889

ESTADO DE LA PERSONA:

ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:

KR 88 C NO 62 - 09 SUR

Departamento:

BOGOTA D.C.

Município:

BOGOTA

Correo Electrónico:

NOTENE@GMAIL.COM

Telefons:

Telefóno móvils:

3123240225

DE IGUAL MANERA SE VEN REFLEJADOS DATOS COMO INTERIOR Y APARTAMENTO, ES DECIR NO SE ENCUENTRAN LOS DATOS COMPLETOS DE SU DIRECCIÓN

COMPARENDO N° 11001000000022765864

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9		POSTEDRESS Centro Operativo : UAC CENTRO Orden de servicio : 11115478		Fecha de Admisión: 20/12/2018 16:57:45		 YG214151814C0																									
1111 000	Valores Destinatario Remite	Nombre/Razón Social: ALCAZAR MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Electoral Mayordía (Subordinación Administrativa) Dirección: Carrera 19 No 37 - 35 Referencia: 100100000002785554 Ciudad: BOGOTÁ D.C.		NIT/C.C.T: 809888001 Teléfono: 5645400 EXT 8310 Código Postal: 111611000 Digito: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111987		Causa/Devolución: <table border="1"> <tr> <td>☒</td> <td>Rehusado</td> <td>☒</td> <td>Garido</td> </tr> <tr> <td>☒</td> <td>No existe</td> <td>☒</td> <td>Faltante</td> </tr> <tr> <td>☒</td> <td>No existe</td> <td>☒</td> <td>Aceptado Censurado</td> </tr> <tr> <td>☒</td> <td>No reconocido</td> <td>☒</td> <td>Fuente Mayor</td> </tr> <tr> <td>☒</td> <td>Disconocido</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>☒</td> <td>Dirección errada</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>		☒	Rehusado	☒	Garido	☒	No existe	☒	Faltante	☒	No existe	☒	Aceptado Censurado	☒	No reconocido	☒	Fuente Mayor	☒	Disconocido			☒	Dirección errada		
		☒	Rehusado	☒	Garido																										
☒	No existe	☒	Faltante																												
☒	No existe	☒	Aceptado Censurado																												
☒	No reconocido	☒	Fuente Mayor																												
☒	Disconocido																														
☒	Dirección errada																														
Nombre/Razón Social: JONATHAN CARIEL ROSAS ALBARRACIN Residencia: KR 20 No. 80 - 90 SUR Teléfono: 3115873120420225 Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Código Postal: Digito: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111080		Primer Nombre y/o Apellido de quien recibe: C.C. Tel. Mayor:																											
Peso Recibo (gms): 200 Peso Valoración (gms): 0 Peso Fecimiento (gms): 200 Valor Declarado: \$5 Valor Fila: \$2.955 Costo de manejo: 0 Valor Total: \$0		Dice Contenedor: Observaciones del cliente -COMPARTIDO		Fecha de entrega: 20/12/2018 Destinatario: DANIEL ANDRÉS C.C.: 912700605 Sección de entrega: 02-12-18 Recepcionado: ☒ Admitido: ☒																											

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Telefone: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COMPARENDONº 11001900000022767718

472

1111

000

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. MIT 900.062.917-9

PORTEXPRESS

Código Operativa: **UAC/CENTRO**
Código de destino: **11199125**

Código Rec-Admisión: **25 2/2016 57 41 54**



Y6214308145CO

Remisor: Alameda Ruzón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad Secretaría Administrativa Dirección: 99-34 37 - 35 Teléfono: 1456-0090/0022707733 Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Destinatario: NIT: 900.062.917-9 Código Postal: 111611800 Departamento: BOGOTÁ D.C. Código de entrega: 1115557	Calificación de la operación: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; text-align: center;"> FE RE CA PA MA NA LA Rechazado No existe No existe No existe No existe No existe No existe </td> <td style="width: 50%; text-align: center;"> CA RE MA NA LA Código No existe No existe No existe No existe No existe No existe </td> </tr> </table> Fecha Promesa: 25/02/2016	FE RE CA PA MA NA LA Rechazado No existe No existe No existe No existe No existe No existe	CA RE MA NA LA Código No existe No existe No existe No existe No existe No existe
FE RE CA PA MA NA LA Rechazado No existe No existe No existe No existe No existe No existe	CA RE MA NA LA Código No existe No existe No existe No existe No existe No existe			
Destinatario: Nombre: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad Secretaría Administrativa Dirección: 99-34 37 - 35 Teléfono: 1456-0090/0022707733 Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Destinatario: Nombre: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad Secretaría Administrativa Dirección: 99-34 37 - 35 Teléfono: 1456-0090/0022707733 Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Destinatario: Nombre: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad Secretaría Administrativa Dirección: 99-34 37 - 35 Teléfono: 1456-0090/0022707733 Ciudad: BOGOTÁ D.C.		

Valorización:

Peso: **0.0000**

Peso Volumétrico: **0.0000**

Peso Facturable: **0.0000**

Valor Base: **0.0000**

Costo de Manejo: **0.0000**

Valor Total: **0.0000**

Contenedor:

Código Postal: **111611800**

Código de entrega: **1115557**

Destinatario:

Nombre: **ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad | Secretaría Administrativa**

Dirección: **99-34 37 - 35**

Teléfono: **1456-0090/0022707733**

Ciudad: **BOGOTÁ D.C.**

Valorización:

Peso: **0.0000**

Peso Volumétrico: **0.0000**

Peso Facturable: **0.0000**

Valor Base: **0.0000**

Costo de Manejo: **0.0000**

Valor Total: **0.0000**

Contenedor:

Código Postal: **111611800**

Código de entrega: **1115557**

Destinatario:

Nombre: **ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad | Secretaría Administrativa**

Dirección: **99-34 37 - 35**

Teléfono: **1456-0090/0022707733**

Ciudad: **BOGOTÁ D.C.**

Valorización:

Peso: **0.0000**

Peso Volumétrico: **0.0000**

Peso Facturable: **0.0000**

Valor Base: **0.0000**

Costo de Manejo: **0.0000**

Valor Total: **0.0000**

Contenedor:

Código Postal: **111611800**

Código de entrega: **1115557**

Destinatario:

Nombre: **ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad | Secretaría Administrativa**

Dirección: **99-34 37 - 35**

Teléfono: **1456-0090/0022707733**

Ciudad: **BOGOTÁ D.C.**

Por lo tanto, se surtió la notificación personal del mismo de conformidad con el Artículo 137 del Código Nacional de Tránsito y al Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011; en consecuencia, usted debió adelantar el procedimiento indicado en el Artículo 136 de la Ley 769 de 2002 modificado por el Artículo 205 del Decreto 019 de 2012, el cual consagra:

"Artículo 136. Reducción de la Multa Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá, sin necesidad de otra actuación administrativa:

1. Cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco (5) días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un Organismo de Tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o

2 Cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un organismo de tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o

3. Si aceptada la infracción, ésta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculcado deberá cancelar el cien por ciento (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Si el inculpaado rechaza la comisión de la infracción, deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles.

Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo, la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados.

En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculpado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) de la sanción prevista en la ley. Los organismos de tránsito de manera gratuita podrán celebrar acuerdos para el recaudo de las

multas y podrán establecer convenios con los bancos para este fin. El pago de la multa a favor del organismo de tránsito que la impone y la comparecencia, podrá efectuarse en cualquier lugar del país "

ARTÍCULO 137. INFORMACIÓN. *En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo*

La actuación se adelantará en la forma prevista en el artículo precedente, con un plazo adicional de seis (6) días hábiles contados a partir del recibo de la comunicación respectiva, para lo cual deberá disponerse de la prueba de la infracción como anexo necesario del comparendo (...)" (negrilla fuera de texto)

En este orden de ideas, si deseaba acogerse al descuento de ley por la realización del curso pedagógico por infracción a las normas de tránsito, estaba en la obligación de acercarse personalmente dentro de los once días siguientes a la recepción del documento como se estipula en los Artículos 136 y 137 del C.N.T., a las instalaciones del Super cade de Movilidad calle 13, 20 julio, de Suba o el Cade de las Américas, en aras de acogerse a dicho beneficio; sin que haya lugar a ampliar dicho término

De igual forma, si pretendía impugnar la orden de comparendo, con el fin de ser exonerado del mismo debió presentarse personalmente dentro del término establecido por la ley para aperturar la audiencia pública de impugnación de orden de comparendo ante la Autoridad de Tránsito correspondiente, en aras de controvertir la conducta que le fue endilgada mediante el comparendo bajo estudio

Frente al tema de la presunción de inocencia se encuentra reconocida en el artículo 29 inciso 4º de la Constitución Política, mandato por el cual *"Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable"*. es así que este postulado cardinal de nuestro ordenamiento jurídico, no admite excepción alguna e impone como obligación la práctica de un debido proceso, de acuerdo con los procedimientos que la Constitución y la ley consagran para desvirtuar su alcance, derecho que no se ha vulnerado de acuerdo al proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

Para el caso en comento, se pudo establecer que el (los) comparendo(s) presentó(arón) su respectiva Audiencia, en la que fue notificada en Estrados. Quedando en firme y debidamente Ejecutoriadas las Resoluciones que la declararon Contraventor así:

COMPARENDO	NO. RESOLUCIÓN
11001000000022765864	Nº 135760 del 033/05/2019
11001000000022767718	Nº 139184 del 03/05/2019

De lo anterior se infiere que, para todos los efectos del artículo en mención, esta diligencia corresponde a la celebración efectiva de la audiencia, y en consecuencia no se configura la caducidad

El artículo 161 del C.N.T.T modificado por el artículo 11 de la Ley 1843 de 2017 vigente al momento de la comisión de la infracción a las normas de tránsito, establece que la acción o contravención de las normas de tránsito caduca al año (1), contado a partir de la ocurrencia de los hechos que dieron

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

origen a ella. En consecuencia, durante este término se deberá decidir sobre la imposición de la sanción, en tal momento se entenderá realizada efectivamente la audiencia e interrumpida la caducidad.

Por consiguiente, deberá remitirse a la respuesta de la petición **SDM-300940** se dio respuesta con el **SDM-SC-262450**, de igual forma a su petición **SDM-300939** se dio respuesta con el **SDM-SC-262449**.

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195

No obstante, debe tener en cuenta lo dispuesto en la Resolución 12379 de 2012 sobre la obligación de encontrarse a paz y salvo por concepto de multas para proceder a realizar cualquier trámite de vehículo automotor.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud


ZAHRA NAYIBEE ESPITIA PAEZ
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

PROYECTÓ ABG - ROCÍO COCUNUBO

ANEXOS. 04 FOLIOS (COPIAS ORDENES DE COMPARENDO Y GUÍAS DE NOTIFICACION)

Bogotá D.C. 20 de enero de 2020
SDM-SC- 10774

Señor (a)
JONATHAN DANIEL ROJAS ALBA
CALLE 59 C SUR N° 8815 APTD 801
TELEFONO: 312 324 0225
CIUDAD

REF: RTA SDM- 9644

En atención al radicado de la referencia, le informo que mediante oficio **SDM- 300940** se dio respuesta con el **SDM-SC- 262450**, de igual forma a su petición **SDM-300939** se dio respuesta con el **SDM-SC-262449** por lo que se procede a reiterar la respuesta allí indicadas

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 que a su tenor dice: “ ***...Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores***” (Subrayado fuera de texto)

Entonces los comparendos N° 11001000000022765864 de 12/21/2018, y N° 11001000000022767718 de 12/24/2018, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A), y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a: **KR 88 NO. 62 - 09 SUR en BOGOTÁ.**

 Consulta Cambio Direcciones

Información Conductor

Identificación	Documento	Expedida en
C1032489899	CÉDULA DE CIUDAD	BOGOTÁ
Nombres		Apellidos
JONATHAN DANIEL		ROJAS
Fecha	Sexo	Teléfono
1997-04-05	☒ H ☐ M ☐ O	7231166
Ciudad	País	
BOGOTÁ	COLOMBIA	
Dirección		
KR 88 No. 62 - 09 SUR		

Ve necesario este despacho acogerse a las pruebas suministradas por usted para indicarle lo siguiente



Primero es de resaltar que el lugar de la otificación en un Conjunto residencial el cual indica como nombre "CONJUNTO RESIDENCIAL BOSA NUEVA ETAPA 2, CARRERA 88 C 62 09 SUR" al ser un conjunto la dirección debe tener n° de casa o apartamento, torre, manzana si es el caso

Los comparendos fueron devueltos por la causal "**DIRECCION NO EXISTE**" hecho que no es atribuible a esta administración, De acuerdo al decreto 615 de 2011 "Por medio del cual se establecen los criterios generales para la asignación de la nomenclatura en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"

Artículo 2°. - **Definiciones** Para efectos de la asignación o modificación de la nomenclatura en Bogotá, Distrito Capital, se adoptan las siguientes definiciones

(-)

3. Nomenclatura Domiciliaria: Identificador alfanumérico único asignado a un predio. Se tipifica como principal, secundaria o incluye. Consta de dos partes: la nomenclatura vial principal y la placa domiciliaria. Esta última está conformada por el número de la vía generadora y el número que representa la distancia aproximada en metros del eje generador –o de referencia– al acceso del predio, ajustándola al número par o impar correspondiente. En el caso de requerirse, tiene un tercer componente dentro del lote que identifica el interior, mejora o unidades en propiedad horizontal.

4. Nomenclatura Principal: Es la nomenclatura domiciliaria asignada al acceso principal de un predio.

5. Nomenclatura Secundaria: Es la nomenclatura domiciliaria asignada a los accesos de un mismo predio, localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal.

En los soportes que usted allega se puede observar cuenta con la letra C interior y apartamento, datos que usted no reportó en el Registro Distrital Automotor (R.D.A), ni en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT, es decir que su dirección no se encuentra completa como puede constatar a continuación:

Imagen aportada en la petición:

 Factura Impuesto Predial Unificado		No. Referencia Recauda 18012284477	
2018		Valor 2018201041624248265	
1. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO		3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050540566748	
2. DIRECCIÓN KR 88C 62 09 SUR IN 1 AP 303			
4. NOMBRE Y APELLIDOS DEL RAZON SOCIAL EL VALLE DE LA BOSA MAN...	7. % PROPIEDAD 100	8. CALIDAD PROPIETARIO	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN KR 871 BIS 58C 35 SUR
5. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN 5173665	10. MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.		

Como puede observar, en el documento aportado por usted, indico letra C, IN 1 AP 303, datos que no reportan en Registro Distrital Automotor (R.D.A), ni en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT, por lo cual deberá actualizar sus datos de identificación.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Estructura de Servicios Públicos No. **A195157277**

Fecha factura **12Nov2019**

FUNDACION EMPRESA PRIVADA COMPARENDO

KR 88C 62 SUR 5-701 303

Municipio

BOGOTÁ

RECOP Correspondencia 15 00C 62 SUR

Ciudad 06623

Sector

VILLAS DEL PROGRESO

5-701 303

Ref: 13001810311450

Código Postal

11072778

De igual manera se ven reflejados datos como interior, apartamento y tiene la letra C, datos que no reporta en esta entidad

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : JONATHAN DANIEL ROJAS ALBA

TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CEDULA CIUDADANÍA - 1032489899

ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: KR 88 C NO 62 - 09 SUR

Municipio: BOGOTÁ

Teléfono:

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Correo Electrónico: NOTENE@GMAIL.COM

Teléfono móvil: 3123240225

DE IGUAL MANERA SE VEN REFLEJADOS DATOS COMO INTERIOR Y APARTAMENTO, ES DECIR NO SE ENCUENTRAN LDS DATOS COMPLETOS DE SU DIRECCIÓN

COMPARENDO N° 11001000000022765864

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.977.9 POSTEXPRESS LUGAR DE ENTREGA: UAC.CENTRO Código de destino: 11113478 Fecha de entrega (Día): 28/12/2019 16:57:45		 YG214151814C0	
1111 000 Véase Destinatario: Manuella		1111 587 UAC.CENTRO CENTRO A	
Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Subsección Administrativa) Dirección: Calle 14 N° 37 - 35 Referencia: 11009000000022765864 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Teléfono: 3646406 EXT 6310 Código Postal: 111817000 Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587		Estado de entrega: ☒ Recibido ☐ No entregado ☐ No recibido ☐ No reconocido ☐ Desconocido ☐ Dirección errónea Correo No contactado Fallado Apartado Cerrado Faltante Mayor	
Nombre/Razón Social: JONATHAN DANIEL ROJAS ALBA Dirección: KR 88 No. 62 - 09 SUR Teléfono: 3123240225 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Código Postal: 111817000 Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587		Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. _____ Tel. _____ Fecha de entrega: 28/12/2019 Destinatario: JONATHAN DANIEL ROJAS ALBA C.C. 1032489899 Dirección de entrega: KR 88 No. 62 - 09 SUR Teléfono: 3123240225	
Paso Placa (gr): 600 Paso Volumétrico (gr): 0 Paso Ponderado (gr): 200 Valor Declarado: 50 Valor Placa: 2.004 Costo de manejo: 30 Valor Total: 80		El/los Contenedor/es: 62 09 alba Observaciones del cliente: COMPARENDO	
 11115871111000000022765864			

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

COMPARENDO N° 11001000000022767718

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-5

Centro Operativo: UAC CENTRO A Fecha Pre-Admisión: 27/01/2014

YG214308145CO

Remitente Nombre: RALON SANCHEZ ALFONSO A MA TR EN 13/01/78 - Identificación: No. del Documento: 4178-181 Dirección: Calle 13 No. 37-35 Referencia: 00-31-0000022767-18 Código Postal: 1101-000	Destinatario Nombre: RALON SANCHEZ ALFONSO A MA TR EN 13/01/78 - Identificación: No. del Documento: 4178-181 Dirección: Calle 13 No. 37-35 Referencia: 00-31-0000022767-18 Código Postal: 1101-000	Causal Devolución Código: 001 Descripción: No se entregó el documento por no haberse presentado el pago de la multa.
Valor Multa: \$2.000.000 Costo de envío: \$10.000 Total: \$2.010.000	Destinatario Nombre: RALON SANCHEZ ALFONSO A MA TR EN 13/01/78 - Identificación: No. del Documento: 4178-181 Dirección: Calle 13 No. 37-35 Referencia: 00-31-0000022767-18 Código Postal: 1101-000	Causal Devolución Código: 001 Descripción: No se entregó el documento por no haberse presentado el pago de la multa.

Me la dan en 87N por el con 88A

Diego Jiménez
Código: 001
Fecha: 24-01-14

Por lo tanto, se surtió la notificación personal del mismo de conformidad con el Artículo 137 del Código Nacional de Tránsito y al Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, en consecuencia, usted debió adelantar el procedimiento indicado en el Artículo 136 de la Ley 769 de 2002 modificado por el Artículo 205 del Decreto 019 de 2012, el cual consagra

Artículo 136. Reducción de la Multa Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpaado acepta la comisión de la infracción, podrá, sin necesidad de otra actuación administrativa

1. Cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco (5) días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un Organismo de Tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción, o

2. Cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un organismo de tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción, o

3. Si aceptada la infracción, ésta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpaado deberá cancelar el cien por ciento (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios

Si el inculpaado rechaza la comisión de la infracción, deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste dicte las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles.

Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo, la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados

En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculpaado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) de la sanción prevista en la ley. Los organismos de tránsito de manera gratuita podrán celebrar acuerdos para el recaudo de las

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

multas y podrán establecer convenios con los bancos para este fin. El pago de la multa a favor del organismo de tránsito que la impone y la comparencia, podrá efectuarse en cualquier lugar del país."

ARTÍCULO 137. INFORMACIÓN *En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo*

La actuación se adelantará en la forma prevista en el artículo precedente, con un plazo adicional de seis (6) días hábiles contados a partir del recibo de la comunicación respectiva, para lo cual deberá disponerse de la prueba de la infracción como anexo necesario del comparendo (..)" (negrita fuera de texto)

En este orden de ideas, si deseaba acogerse al descuento de ley por la realización del curso pedagógico por infracción a las normas de tránsito, estaba en la obligación de acercarse personalmente dentro de los once días siguientes a la recepción del documento como se estipula en los Artículos 136 y 137 del C N T , a las instalaciones del Super cade de Movilidad calle 13, 20 julio, de Suba o el Cade de las Américas, en aras de acogerse a dicho beneficio; sin que haya lugar a ampliar dicho término.

De igual forma, si pretendía impugnar la orden de comparendo, con el fin de ser exonerado del mismo debió presentarse personalmente dentro del término establecido por la ley para aperturar la audiencia pública de impugnación de orden de comparendo ante la Autoridad de Tránsito correspondiente, en aras de controvertir la conducta que le fue endiligada mediante el comparendo bajo estudio

Frente al tema de la presunción de inocencia se encuentra reconocida en el artículo 29 inciso 4º de la Constitución Política, mandato por el cual, "Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable" es así que este postulado cardinal de nuestro ordenamiento jurídico, no admite excepción alguna e impone como obligación la práctica de un debido proceso, de acuerdo con los procedimientos que la Constitución y la ley consagran para desvirtuar su alcance, derecho que no se ha vulnerado de acuerdo al proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que nge las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración

Para el caso en comento, se pudo establecer que el (los) comparendo(s) presentó(aron) su respectiva Audiencia, en la que fue notificada en Estrados. Quedando en firme y debidamente Ejecutoriadas las Resoluciones que la declararon Contraventor así

COMPARENDO	NO. RESOLUCIÓN
11001000000022765864	Nº 135760 del 033/05/2019
11001000000022767718	Nº 139184 del 03/05/2019

De lo anterior se infiere que, para todos los efectos del artículo en mención, esta diligencia corresponde a la celebración efectiva de la audiencia, y en consecuencia no se configura la caducidad

El artículo 161 del C N T T. modificado por el artículo 11 de la Ley 1843 de 2017 vigente al momento de la comisión de la infracción a las normas de tránsito, establece que la acción o contravención de las normas de tránsito caduca al año (1), contado a partir de la ocurrencia de los hechos que dieron



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

origen a ella. En consecuencia, durante éste término se deberá decidir sobre la imposición de la sanción, en tal momento se entenderá realizada efectivamente la audiencia e interrumpida la caducidad.

Por consiguiente, deberá remitirse a la respuesta de la petición **SDM- 300940** se dio respuesta con el **SDM-SC-262450**, de igual forma a su petición **SDM-300939** se dio respuesta con el **SDM-SC-262449**.

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea **195**

No obstante, debe tener en cuenta lo dispuesto en la Resolución 12379 de 2012 sobre la obligación de encontrarse a paz y salvo por concepto de multas para proceder a realizar cualquier trámite de vehículo automotor.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud



ZAIRA NAYIBBE ESPITIA PAEZ
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

PROYECTO ABG - ROCÍO COCUNUBO

ANEXOS 04 FOLIOS (COPIAS ORDENES DE COMPARENDO Y GUÍAS DE NOTIFICACIÓN)

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

COMPARENDO ELECTRÓNICO
ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000022765864

Fecha de Imposición 24 de diciembre de 2018



Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en
www.movilidadbogota.gov.co

Código Infracción
C 02

Información de la infracción
Descripción
Estacionar un vehículo en sitios prohibidos

Fecha Hora Infracción
21 de diciembre de 2018
16:38:07

Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad
CL 24a - CR 60 - TEUSAQUILLO

OBSERVACIONES
MOTOCICLETA SOBRE VIA PUBLICA EN ESTADO DE ABANDONO EXISTE SEÑAL SR28

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO

Nombre	Tipo y No. Identificación
JDNATHAN DANIEL ROJAS ALBA	CC 1032489899

Dirección: KR 88 No. 62 - 09 SUR

Placa
UJ099D

Nombre del Locatario

Tipo y No. Identificación



Dirección:

Agente de Tránsito que detectó la infracción:

Agente de Tránsito que impuso el comparendo:

NANCY CAROLINA LARA NIÑO
Placa 090205

Respetado(a) señor(a) ROJAS

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa UJ099D fue evidenciado en la comisión de la infracción C 02. Por lo anterior, es su deber **identificar a la persona que se encontraba conduciendo el automotor para que asuma la respectiva obligación.** En su defecto y, en todo caso,

como quiera que en su calidad de propietario se encuentra obligado al pago de la multa, atendiendo la norma citada, cuenta con las siguientes opciones:

1. Aceptar la comisión de la infracción y pagar el 100% del valor de la multa, sin necesidad de otra actuación administrativa, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en la parte final del presente comunicado.
2. Aceptar la comisión de la infracción y acogerse a los descuentos del valor de la multa del 50% ó el 25%, de acuerdo con los plazos que se señalan a continuación:
 - 2.1. Dentro de los primeros once (11) días hábiles, contados a partir del día siguiente al recibo de ésta comunicación, podrá acceder al descuento del 50% del valor de la multa, cancelando la suma de \$195300, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en el reverso del presente comunicado.
 - 2.2. Entre los días hábiles doce (12) al veintiséis (26), contados a partir del día siguiente al recibo de esta comunicación, podrá acceder al descuento del 25% del valor de la multa, cancelando la suma de \$293000, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en el reverso del presente comunicado.

NOTA IMPORTANTE En ambos casos y una vez realizado el pago respectivo, para obtener el descuento, deberá realizar el curso de pedagogía sobre normas de tránsito dentro del mismo plazo, en los sitios abajo señalados por la Secretaría Distrital de Movilidad. **No necesita intermediarios. Si no realiza el respectivo curso de pedagogía en los plazos y condiciones indicadas, el descuento no será aplicado y deberá cancelar el valor excedente de la multa impuesta.**

3. Presentar personalmente sus descargos en audiencia pública (NO se recibe comunicado escrito o derecho de petición), en el SuperCADE de Movilidad ubicado en la CALLE 13 No 37-35, de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m., en los términos legales establecidos en los artículos 136 del Código Nacional de Tránsito, modificado por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012, y 137 de la Ley 769 de 2002.

Si no se presenta, la autoridad seguirá el proceso contravencional entendiéndose que queda unificado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados. Quedando obligado a cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

PABLO CESAR GARCÍA CAMACHO

Subdirector de Contravenciones de Tránsito
Secretaría Distrital de Movilidad

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000022765864

Fecha de Imposición 24 December 2018

Señor ciudadano: ¡Lea cuidadosamente la siguiente información!

Para generar su volante de pago, siga la siguiente ruta:

Ingrese a la página www.movilidadbogota.gov.co.

En la parte inferior ingrese al link "CONSULTA DE COMPARENDOS", "Consulta pago de comparendos, acuerdos de pago y embargos", digite su número de cédula o la placa del automotor. Se desplegará el listado de comparendos pendientes de pago en su historial para que posteriormente escoja al que desea generarle el respectivo volante de pago o proceda con la cancelación del mismo a través de la opción PSE.

Señor usuario: Si no le fue posible generar su volante de pago, acérquese de manera inmediata al SuperCADE de Movilidad, SuperCADE 20 de Julio, SuperCADE Américas o SuperCADE Suba, a fin de no perder la oportunidad para acceder a los descuentos que le otorga la ley por el pago oportuno.

Respete las normas de tránsito: ¡Bogotá mejor para todos!

INSTRUCTIVO DE PAGO

Si acepta la comisión de la infracción y desea realizar el pago, deberá generar el respectivo volante ingresando a la página www.movilidadbogota.gov.co siguiendo la ruta señalada en esta comunicación. Si desea acogerse a los descuentos otorgados por la Ley, podrá llevar a cabo el respectivo pago de dos maneras. Directamente en las entidades financieras que se detallan a continuación o a través de nuestra página WEB, por la opción "Botón de Pagos o PSE", realizando el correspondiente curso de pedagogía en la Secretaría Distrital de Movilidad. Si acepta la comisión de la infracción y desea pagar el 100% del valor de la multa, lo puede realizar de la manera descrita o a través de cajeros automáticos ATM.

Puntos de Pago

Cursos Pedagógicos

Pago electrónico con entidades financieras a nivel nacional

www.movilidadbogota.gov.co

Podrá acceder al Botón de pagos PSE desde cualquier sitio a partir del día hábil siguiente al recibo de esta comunicación realizando el siguiente procedimiento:

1. Ingrese a "CONSULTA, Y PAGO DE COMPARENDOS"
2. Digite su número de identificación y haga click en "Buscar"
3. Ubique el número de comparendo a cancelar
4. Ubíquese en PAGAR EN LINEA y de clic en "Pagar Comparendo"
5. Verifique los datos de la obligación a cancelar y de clic en "PSE"
6. Siga las instrucciones

Entidades Financieras

Banco de Occidente

Todas sus sucursales en Bogotá y a Nivel Nacional. Nota: Si cancela la obligación con tarjeta de crédito VISA, MasterCard, deberá realizarlo en las sucursales de banco de Occidente Supercafe calle 13.

Banco Caja Social

Todas sus sucursales en Bogotá y a Nivel Nacional.

Para acceder a los descuentos de ley deberá generar el volante de pago y realizar el curso en la Secretaría Distrital de Movilidad, la cual atiende en los siguientes puntos:

SuperCADE de Movilidad Calle 13 No. 97-35

Lunes a Viernes Horario de Cursos: 7:00 a.m. - 8:00 a.m., 9:00 a.m. - 10:00 a.m., 11:00 a.m. - 12:00 p.m., 2:00 p.m. - 3:00 p.m., 4:00 p.m. - 5:00 p.m., 6:00 p.m. Duración: 2 horas.

Sabados horario de Cursos: 8:00 a.m. - 9:00 a.m. - 10:00 a.m. y 11:00 a.m. Duración: 2 horas.

SuperCADE 20 de Julio

Lunes, Martes y Jueves Horario de Cursos: 8:00 a.m. - 10:00 a.m. y 12:00 p.m. Duración: 2 horas.

SuperCADE Américas Portal de Transmilenio de Américas

Miércoles y Viernes Horario de Cursos: 8:00 a.m. - 10:00 a.m. y 12:00 p.m. Duración: 2 horas.

SuperCADE Suba Portal de Transmilenio de Suba

Lunes a Viernes Horario de Cursos: 8:00 a.m. - 10:00 a.m. y 12:00 p.m. Duración: 2 horas.

Sabados Horario de Cursos: 8:00 a.m. - 10:00 a.m. y 12:00 p.m. Duración: 2 horas.

Para realizar el Curso de pedagogía por infracción a las normas de tránsito y transporte, usted debe presentarse con 15 minutos de anticipación de la hora elegida, con los siguientes documentos:

- Recibo original de pago con timbre bancario, registro de pago por PSE o certificación bancaria.
- Comparendo.
- Licencia de conducción.
- Cédula de ciudadanía, en los casos que sea necesario.

Nota: Si no cuenta con copia del comparendo o recibo de pago, podrá acercarse a cualquiera de nuestros puntos de atención para que le sean expedidos, con mínimo 30 minutos de anticipación a la hora elegida. Los cursos tienen una duración de dos (2) horas.

Mayor Información:

- 1) www.movilidadbogota.gov.co Computador 3-649400
- 2) Guía de Trámites y Servicios de la Alcaldía Mayor de Bogotá: www.bogota.gov.co
- 3) Línea 195

Sitios donde puede impugnar la Orden de Comparendo

SuperCade Movilidad exclusivamente Calle 13 # 37 - 35
De Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.962.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo: UAC CENTRO

Fecha Pre-Admisión: 26/12/2018 16:57:45

Orden de servicio: 11113479



YG214151814C0

1111
000

Remite: Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaría Distrital Movilidad (Subdirección Administrativa)
 Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 NIT/C.C/T: 8888899061
 Referencia: 11001999999922785884 Teléfono: 3848499 EXT 6319 Código Postal: 111611099
 Ciudad: BOGOTA D C Depto: BOGOTA D C Código Operativo: 1111567

Causal Devoluciones:

☒ RE	Rehusado	☐ C1	☐ C2	Cerrado
☒ EX	No existe	☐ N1	☐ N2	No contactado
☒ NR	No reside	☐ FA		Fallecido
☒ DE	No reclamada	☐ AC		Apartada Clausurada
☐ DE	Dañada	☐ FM		Fuerza Mayor
☐ DE	Dirección errada			

Destinatario: Nombre/ Razón Social: JONATHAN DANIEL ROJAS ALBA/UO99D
 Dirección: KR 69 No 62 - 99 SUR
 Tel: 7231188/3123249225 Código Postal: Código
 Ciudad: BOGOTA D C Depto: BOGOTA D C Derivativa: 1111000

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel. Hora.

Valores: Peso Físico (grs): 260
 Peso Volumétrico (grs): 9
 Peso Facturado (grs): 200
 Valor Declarado: \$0
 Valor Flete: \$2.800
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$0

Dice Contener:

62 09 Johar

Observaciones del cliente: COMPARENDO

Fecha de entrega: d d/mm/aaaa

Distribuidor: DAVID TENOR
C.C. 12780600

Destino de entrega: d d/mm/aaaa

1er

d d/mm/aaaa

2do

d d/mm/aaaa

1111
587UAC CENTRO
CENTRO A

11115871111999YG214151814C0

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 E # 55 A 55 Bogotá / www.4-72.com Línea Nacional 01 8000 11 20 / Tel. contacto: (57) 4722005. Min. Inmigrantes, Lic. de carga 000700 del 20 de mayo de 2018/Men. IC, Res. Menadepa Express 000857 de 8 septiembre del 2018

Si un cliente de la empresa manifiesta que sus mercancías del presente correo son controvertidas en la recepción, el 72 Insistirá que dicho reclamante con respecto a la entrega del correo. Para demandar dichos reclamos, envíelos al correo: reclamos@472.com en Bogotá recibirán la Política de Tratamiento usual. 72.com

COMPARENDO ELECTRÓNICO
ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000022767718

Fecha de Imposición 25 de diciembre de 2018



Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en

www.movilidadbogota.gov.co

Código Infracción
C 02

Fecha Hora Infracción
24 de diciembre de 2018
14:58:39

Información de la Infracción
Descripción
Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.

Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad
CL 6A - CR 87 - KENNEDY

OBSERVACIONES
ESTADO DE ABANDONO EXISTE SR28

Información del Propietario y Vehículo

Nombre JONATHAN DANIEL ROJAS ALBA	Tipo y No. Identificación CC 1032489899	Placa UJ099D
Dirección: KR 88 No. 62 - 09 SUR	BOGOTÁ	
Nombre del Locatario	Tipo y No. Identificación	



Dirección:

Agente de Tránsito que detectó la infracción:

Agente de Tránsito que impuso el comparendo:

SANDY VILLAMIL
Placa 181741

Respetado(a) señor(a) ROJAS

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1363 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa UJ099D fue evidenciado en la comisión de la infracción C 02. Por lo anterior, es su deber **identificar a la persona que se encontraba conduciendo el automotor para que asuma la respectiva obligación.** En su defecto y, en todo caso,

como quiera que en su calidad de propietario se encuentra obligado al pago de la multa, atendiendo la norma citada, cuenta con las siguientes opciones:

1. Aceptar la comisión de la infracción y pagar el 100% del valor de la multa, sin necesidad de otra actuación administrativa, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en la parte final del presente comunicado.
2. Aceptar la comisión de la infracción y acogerse a los descuentos del valor de la multa del 50% ó el 25%, de acuerdo con los plazos que se señalan a continuación:
2.1 Dentro de los primeros once (11) días hábiles, contados a partir del día siguiente al recibo de esta comunicación, podrá acceder al descuento del 50% del valor de la multa, cancelando la suma de \$195300, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en el reverso del presente comunicado.
2.2 Entre los días hábiles doce (12) al veintiséis (26), contados a partir del día siguiente al recibo de esta comunicación, podrá acceder al descuento del 25% del valor de la multa, cancelando la suma de \$293000 en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en el reverso del presente comunicado.

NOTA IMPORTANTE En ambos casos y una vez realizado el pago respectivo, para obtener el descuento, deberá realizar el curso de pedagogía sobre normas de tránsito dentro del mismo plazo, en los sitios abajo señalados por la Secretaría Distrital de Movilidad. **NO NECESITA INTERMEDIARIOS. Si no realiza el respectivo curso de pedagogía en los plazos y condiciones indicadas, el descuento no será aplicado y deberá cancelar el valor excedente de la multa impuesta.**

3. Presentar personalmente sus descargos en audiencia pública (ND se recibe comunicado escrito o derecho de petición), en el SuperCADE de Movilidad ubicado en la CALLE 13 No 37-35, de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m., en los términos legales establecidos en los artículos 136 del Código Nacional de Tránsito, modificado por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012, y 137 de la Ley 769 de 2002.

Si no se presenta, la autoridad seguirá el proceso contravencional entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados. Quedando obligado a cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

PABLO CESAR GARCÍA CAMACHO

Subdirector de Contravenciones de Tránsito

Secretaría Distrital de Movilidad

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000022767718

Fecha de imposición 25 December 2018

Señor ciudadano: ¡Lea cuidadosamente la siguiente información!

Para generar su volante de pago, siga la siguiente ruta:

Ingrese a la página www.movilidadbogota.gov.co.

En la parte inferior ingrese al link "CONSULTA DE COMPARENDOS", "Consulta pago de comparendos, acuerdos de pago y embargos", digite su número de cédula o la placa del automotor. Se desplegará el listado de comparendos pendientes de pago en su historial para que posteriormente escoja al que desea generarle el respectivo volante de pago o proceda con la cancelación del mismo a través de la opción PSE.

Señor usuario. Si no le fue posible generar su volante de pago, acérquese de manera inmediata al SuperCADE de Movilidad, SuperCADE 20 de Julio, SuperCADE Américas o SuperCADE Suba, a fin de no perder la oportunidad para acceder a los descuentos que le otorga la ley por el pago oportuno.

Respete las normas de tránsito: ¡Bogotá mejor para todos!

INSTRUCTIVO DE PAGO

Si acepta la comisión de la infracción y desea realizar el pago, deberá generar el respectivo volante ingresando a la página www.movilidadbogota.gov.co siguiendo la ruta señalada en esta comunicación.

Si desea acogerse a los descuentos otorgados por la Ley, podrá llevar a cabo el respectivo pago de dos maneras. Directamente en las entidades financieras que se detallan a continuación o a través de nuestra página WEB, por la opción "Botón de Pagos o PSE", realizando el correspondiente curso de pedagogía en la Secretaría Distrital de Movilidad. Si acepta la comisión de la infracción y desea pagar el 100% del valor de la multa, lo puede realizar de la manera descrita o a través de cajeros automáticos ATH.

Puntos de Pago

Cursos Pedagógicos

Pago electrónico con entidades financieras a nivel nacional

www.movilidadbogota.gov.co

Podrá acceder al Botón de pagos PSE desde cualquier sitio a partir del día hábil siguiente al recibo de esta comunicación realizando el siguiente procedimiento:

1. Ingrese a "CONSULTA Y PAGO DE COMPARENDOS"
2. Digite su número de identificación y haga clic en "Buscar"
3. Ubique el número de comparendo a cancelar
4. Ubíquese en PAGAR EN LINEA y de clic en "Pagar Comparendo"
5. Verifique los datos de la obligación a cancelar y de clic en "PSE"
6. Siga las instrucciones

Entidades Financieras

Banco de Occidente

Todas sus sucursales en Bogotá y a Nivel Nacional.
Nota: Si cancela la obligación con tarjeta de crédito VISA, MasterCard, deberá realizarlo en las sucursales de Banco de Occidente Supercaja calle 13.

Banco Caja Social

Todas sus sucursales en Bogotá y a Nivel Nacional.

Para acceder a los descuentos de ley deberá generar el volante de pago y realizar el curso en la Secretaría Distrital de Movilidad, la cual atiende en los siguientes puntos:

SuperCADE de Movilidad Calle 13 No. 37-35

Lunes a Viernes Horario de Cursos: 7:00 a.m., 8:00 a.m., 9:00 a.m., 10:00 a.m., 11:00 a.m., 12:00 p.m., 1:00 p.m., 2:00 p.m., 3:00 p.m., 4:00 p.m., 5:00 p.m., 6:00 p.m. Duración: 2 horas.
Sábados Horario de Cursos: 8:00 a.m., 9:00 a.m., 10:00 a.m. y 11:00 a.m. Duración: 2 horas.

SuperCADE 20 de Julio

Lunes, Martes y Jueves Horario de Cursos: 8:00 a.m., 10:00 a.m. y 12:00 p.m. Duración: 2 horas.

SuperCADE Américas Portal de Transmilenio de Américas

Miércoles y Viernes Horario de Cursos: 8:00 a.m., 10:00 a.m. y 12:00 p.m. Duración: 2 horas.

SuperCADE Suba Portal de Transmilenio de Suba

Lunes a Viernes Horario de Cursos: 8:00 a.m., 10:00 a.m. y 12:00 p.m. Duración: 2 horas.

Sábados Horario de Cursos: 8:00 a.m. y 10:00 a.m. Duración: 2 horas.

Para realizar el Curso de pedagogía por infracción a las normas de tránsito y transporte, usted debe presentarse con 15 minutos de anticipación de la hora elegida con los siguientes documentos:

- Recibo original de pago con timbre bancario, registro de pago por PSE o certificación bancaria.
- Comparendo.
- Licencia de conducción.
- Cédula de ciudadanía, en los casos que sea necesario.

Nota: Si no cuenta con copia del comparendo o recibo de pago, podrá acercarse a cualquiera de nuestros puntos de atención para que le sean expedidos con mínimo 30 minutos de anticipación a la hora elegida. Los cursos tienen una duración de dos (2) horas.

Mayor información:

- 1) www.movilidadbogota.gov.co - Computador 3-644440
- 2) Guía de Trámites y Servicios de la Alcaldía Mayor de Bogotá, www.bogota.gov.co
- 3) Línea 195

Sitios donde puede impugnar la Orden de Comparendo

SuperCADE Movilidad exclusivamente Calle 13 # 37 - 35
De Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
POSTEXPRESS



YG214308145C0

De la can 87N pas
ex la can 88A

Valores - Destinatario Remisor	Nombre/Razón Social AL CALDA MAYOR DEL BOGOTÁ Secretaría Distrital Movilidad Subterránea Administrativa		Causal Devoluciones:		UAC CENTRO A CENTRO A 1111 587	
	Dirección Calle 13 N° 37-15		MTC C/T (A) 989063			
	Referencia 1180-GC0030270718		Teléfono 4748400 EXT 6310 Código Postal 11.011000			
	Ciudad BOGOTÁ D.C.		Depto BOGOTÁ D.C. Código Operador 3 * 587			
	Nombre/Razón Social JONATHAN DANIEL ROSAS ALBA NO 990					
	Dirección Km 66 No. 62-69 Sur					
Tel 7231180-3123240225		Código Postal Depto BOGOTÁ D.C.		Código Operador 1115600		
Peso Fisico(gms) 200	Dile Contone	Fecha de entrega		C.C. Tel Hora		
Peso Volumetrico(gm³) 0		Destinatario				
Peso Facturado(gms) 200		Diego Jiménez Gastos de envío \$ 24.469.127				
Valor Declarado \$0						
Valor Flete \$2.690		Observaciones del Cliente COMPARTENDO	Fecha:		24-01-2011	
Gasto de manejo \$0						
Valor Total \$0						

10. 11. 1918

11. 11. 1918

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 18129

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-9644/ JONATHAN DANIEL ROJAS ALBA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-10774 d el 20 DE ENERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>ZAHIRA NAYIBBE ESPITIA PAEZ</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (10) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

9644.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)